



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 22 DE MAIG DE 2024 / COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 2024

A la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les onze hores i quaranta minuts del dia 22 de maig de 2024, es reünix en sessió ordinària la Comissió Especial de Comptes, sota la presidència de la Sra. Maria José Ferrer San Segundo, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Paula María Llobet Vilarrasa, Borja Jesús Sanjuan Roca, José Luís Moreno Maicas (en substitució del Sr. José Marí Olano), Eva Maria Coscollà Grau i Pere S. Fuset i Tortosa, assistits pel secretari de l'Àrea III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

També assistixen a la sessió els regidors Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Javier Ismael Mateo García.

Assistixen també l'interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tesorero, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents.

En la Casa Consistorial de la ciudad de València, a las once horas y cuarenta minutos del día 22 de mayo de 2024, se reúne en sesión ordinaria la Comisión Especial de Cuentas, bajo la presidencia de la Sra. María José Ferrer San Segundo, con la asistencia de los miembros componentes de esta Comisión, Sras. y Sres. vocales, Paula María Llobet Vilarrasa, Borja Jesús Sanjuan Roca, José Luís Moreno Maicas (en sustitución del Sr. José Marí Olano), Eva Maria Coscollà Grau y Pere S. Fuset i Tortosa, asistidos por el Secretario del Area III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

También asisten a la sesión los concejales Sra. Luisa Notario Villanueva y Sr. Javier Ismael Mateo García.

Asisten también el Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tesorero, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Sra. Irene Chova Gil, y el Presidente del Jurado Tributario, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados a la Orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: hfYr 7W+c Z34e sytr URF5 7++h Mo4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS/ ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTES

1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04301-2024-000048-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI DE COMPTABILITAT.- Proposa informar favorablement el Compte General de la Corporació corresponent a l'exercici 2023. <i>SERVICIO DE CONTABILIDAD.- Propone informar favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2023.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Luís Moreno Maicas, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sra. Eva Maria Coscollà Grau y Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, y la del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Luís Moreno Maicas, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sra. Eva Maria Coscollà Grau i Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, i la del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca:

En cumplimiento de lo previsto en el art. 212 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y de la Regla 47 de la ICAL se forma por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos la Cuenta General del Ayuntamiento de València para su sometimiento a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (artículo 119).
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

SEGUNDO.- Procedimiento de formación de la Cuenta General

La Cuenta General estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



La rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.

El artículo 116 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del régimen local dispone: "Las cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, la cual estará integrada por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación y serán asimismo, objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas".

La formación de la Cuenta General viene regulada en los artículos 208 a 212 del TRLHL.

- El artículo 208.1 del citado Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece: "Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario."

- El artículo 209 de la citada Ley establece que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de sus Organismos Autónomos.
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Las cuentas y estados a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

En cuanto al formato de la Cuenta General, el artículo 210 de la norma señalada, dispone que "el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas a que se refieren las letras a) y b) del apartado 1 anterior, se determinarán por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado".

El procedimiento de aprobación viene regulado en el TRLHL, artículo 212:

1. Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente, antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo. Por otro lado, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, regula el funcionamiento de las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



2. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

3. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

En cuanto a los estados que conforman la Cuenta General y que son los señalados en la regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y que obran todos en el expediente de aprobación de la Cuenta General, a expensas del dictamen preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas, son los siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de liquidación del presupuesto.
- f) La Memoria.

Asimismo se acompañarán los siguientes anexos:

- a) Acta de arqueo de las existencias en Caja
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local.

TERCERO.- Rendición de cuentas por los cuentadantes.

Cuentadantes.- Regla 50 de la ICAL.

1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- a) El Presidente de la entidad local.
- b) Los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y de las Entidades Públicas Empresariales.
- c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

2. Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. A los cuentadantes les corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

3. La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

Procedimiento de rendición. Regla 51 de la ICAL.

1. En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria a que se refiere la regla 45.3, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior.

2. Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.

3. Cuando los órganos de control externo tengan establecidos procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la rendición de la Cuenta General se deberá ajustar a los requisitos que, para la transmisión y recepción de comunicaciones a través de medios y aplicaciones informáticas, telemáticas y electrónicas, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la vigente normativa sobre firma electrónica, así como en la normativa de desarrollo de las normas citadas en esta regla.

En estos casos, la obtención de las cuentas anuales se realizará mediante la generación de ficheros comprensivos de la información que deban mostrar, cuyo contenido y estructura deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por los órganos de control externo.

CUARTO. Formación por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Vencido el plazo para la remisión de las cuentas y habiendo recibido el 14 de mayo de 2024 la rendición de la Cuenta de la Entidad Ayuntamiento de Valencia remitida por su Alcalde/Presidente D^a. M^a José Catalá Verdet, se forma la Cuenta General, integrando en la misma la Cuenta de la Entidad Principal y la de sus Entidades Dependientes. Todas ellas han sido aprobadas por sus órganos rectores y remitidas a esta Intervención de acuerdo con lo previsto en el art. 212 del TRLHL.

Todos los estados enumerados en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre constan en el expediente formado por la Intervención y han sido rendidos por los respectivos cuentadantes, tanto del Ayuntamiento como del resto de Organismos Autónomos y Empresas Públicas dentro del plazo fijado en la legislación vigente, según la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Id. document: hfYr 7W+c Z34e sytr URF5 7++h Mo4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: hfYr 7W+c Z34e sytr URF5 7++h Mo4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Organismes Autònoms Municipals	Cuentadante	Persona remisi3n a la Intervenci3n de Contabilitat	Fecha de presentaci3n en Intervenci3n
FUNDACI3N DEPORTIVA MUNICIPAL	Mª del Rocío Gil Uncio Presidenta Fecha aprobaci3n por OOAA: 29/04/2024	Mª del Rocío Gil Uncio Presidenta	07/05/2024
UNIVERSIDAD POPULAR	Jose Vicente Gosalbez Payá Presidente Fecha aprobaci3n por OOAA: 25/04/2023	Jose Vicente Gosálvez Paya Presidente	07/05/2024
PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA	José Luís Moreno Maicas Presidente Fecha aprobaci3n por OOAA: 25/04/2024	José Luís Moreno Maicas Presidente	08/05/2024
CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA	Cecilia Carmen Herrero Camilleri Presidenta Fecha aprobaci3n por OOAA: 03/04/2024	Cecilia Carmen Herrero Camilleri Presidenta	13/05/2024
JUNTA CENTRAL FALLERA	Santiago Ballester Casabuena Presidente Fecha aprobaci3n por OOAA: 25/04/2024	Santiago Ballester Casabuena Presidente	08/05/2024
PARQUE, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA	Juan Bádenas Carpio Presidente Fecha aprobaci3n por OOAA: 16/04/2024	Juan Bádenas Carpio Presidente	10/05/2024
MOSTRA DE VALÈNCIA I INICIATIVES AUDIOVISUALS	José Luís Moreno Maicas Presidente Fecha aprobaci3n por OOAA: 18/04/2024	José Luís Moreno Maicas Presidente	07/05/2024
Entidades Púlicas Empresariales	Cuentandante	Persona remisi3n a la Intervenci3n de Contabilidad	Fecha de presentaci3n en Intervenci3n
PALACIO DE CONGRESOS	Paula Maria Llobet Vilarrasa Presidente Fecha aprobaci3n: 30/04/2024	Silvia Andrés Guillo (Directora Gerente)	15/05/2024
Empresas Municipales	Cuentandante	Persona remisi3n a la Intervenci3n de Contabilidad	Fecha de presentaci3n en Intervenci3n
AUMSA, S.A.	Juan Manuel Giner Correll Presidente Consejo Administraci3n Fecha aprobaci3n: 30/04/2024	Juan Manuel Giner Correll Gerente	13/05/2024
EMT, S.A.U.	Jesús Carbonell Aguilar Presidente del Consejo de Administraci3n Fecha aprobaci3n: 30/04/2024	Jesús Carbonell Aguilar Presidente	30/04/2024

QUINTO. CONTENIDO.

COMISSI3 ESPECIAL DE COMPTES - ACTA DE LA SESSI3 ORDINÀRIA DE 22 DE MAIG DE 2024 / COMISI3N ESPECIAL DE CUENTAS - ACTA DE LA SESI3N ORDINARIA DE 22 DE MAYO DE 2024

8

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



2.1. De la Cuenta de la Entidad:

Con carácter general todos los Estados Anuales y sus Anexos se adaptan a los exigidos en la ICAL.

La implantación en 2018 de un Subsistema de Contabilidad Analítica por centros de coste y por objetivos cuantificados en los Programas y Subprogramas Presupuestarios, ha permitido acompañar a esta Cuenta de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios y de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos previstos, tal como se exige en el artículo 211 del TRLHL y la Regla 48 de la ICAL.

2.2.- De Organismos autónomos municipales.

Se acompañan las Cuentas Anuales del ejercicio 2023, de cada uno de los Organismos Autónomos Municipales siguientes, inicialmente aprobadas por los órganos corporativos correspondientes, ajustándose su contenido a lo previsto en la Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013:

- 1) Consell Agrari de València
- 2) Junta Central Fallera
- 3) Universitat Popular
- 4) Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València
- 5) Fundació Esportiva Municipal
- 6) Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana
- 7) Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales

2.3.- De las Empresas municipales de capital exclusivamente municipal.

Se incorporan las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 de las Sociedades Empresa Municipal de Transportes, S.A.U. (EMT) y Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) aprobadas por sus Juntas Generales de Accionistas.

A las mismas se adicionará también, el correspondiente informe de Auditoria Operativa, adicional al preceptivo Informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento de legalidad de las Cuentas Anuales, en aplicación del artículo 220 del TRLRHL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



2.4. De la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de Valencia.

Se aporta por la Entidad Certificado de Aprobación de las Cuentas Anuales por su Consejo de Administración con fecha 30 de abril de 2024.

Los informes de auditoría financiera se encuentran en curso de elaboración por parte del Servicio de Auditoría Integral del Ayuntamiento de València para su inclusión en los Informes de Auditoría del Sector Público Local del ejercicio 2023. Los informes de auditorías de cumplimiento de legalidad y operativa están en proceso de elaboración por firmas externas de auditorías.

2.5.- Documentación complementaria:

Como Anexos a los Estados Anuales se incluyen los que determina la Regla 48 de la ICAL:

a) Los documentos mencionados en la Regla 45.1 (Actas de Arqueo de las existencias en Caja y Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidas a fin de ejercicio, y en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios el oportuno estado conciliatorio), se acompañan en cada una de las Cuentas de la Corporación y de los Organismos Autónomos, como anexos a las mismas.

b) Las cuentas anuales de la sociedad mercantil MERCAVALENCIA, S.A. en cuyo capital tiene participación mayoritaria la Corporación, aprobadas por su Junta General el 6 de mayo de 2024.

c) Cuentas anuales de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas anteriormente, ni integradas en la Cuenta General, siendo estas las siguientes:

- Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana- Las Naves.
- Fundació València Activa del Pacte per l'Ocupació de la ciutat de València.
- Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia.
- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana.
- Fundación Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible - CEMAS

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2023.

Segundo.- Que se proceda a la exposición al público de la expresada Cuenta General, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de no haber reclamaciones, que se someta directamente a la aprobación del Pleno Municipal.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Interventor General Municipal indica que la ciudad de València cumple con lo que exige la normativa al respecto, pues presenta la Cuenta con los estados consolidados. Asimismo, explica brevemente el procedimiento a seguir hasta la aprobación por el Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS/ PRECS I PREGUNTES

No se presenta ninguna./ No hi han.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació de l'acta de la present sessió. <i>Aprobación del acta de la presente sesión.</i>	

Pregunta la Presidenta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día de hoy. No habiendo ninguna observación quedó aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que establece en el artículo 91 del R.O.F.

Pregunta la Presidenta si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió celebrada el dia de hui. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit en l'article 91 del R.O.F.

I com no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les onze hores i quaranta-cinc minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Y como no hay más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	27/05/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855